



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-00159-00
ACCIONANTE: JUAN CARLOS RAMIREZ UALTEROS
ACCIONADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
ACTUACIÓN: ADMISION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el radicado de la referencia. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Sería el caso entrar a realizar el estudio de la presente Acción Constitucional para su admisión a la jurisdicción, no obstante, el Despacho observa que la misma fue dirigida en contra de la Procuraduría Delegada ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, y si ello es así, este despacho carece de competencia para conocer de la misma, así las cosas, se hace necesario remitirnos al precedente normativo, es de esta manera que el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017 dispone lo siguiente:

*“Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Fiscales y Procuradores serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad judicial ante quien intervienen. Para el caso de los Fiscales que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Para el caso de los **Procuradores que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes**, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Administrativos o las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales.”*

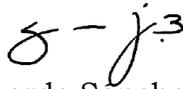
Por lo anteriormente expuesto, atendiendo las reglas de competencia el estudio de la presente acción de tutela, radica en los Tribunales Administrativos o

Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales (Reparto), que ostente la misma categoría.

En consecuencia a lo anterior, este Despacho dispone **REMITIR POR COMPETENCIA** de manera **INMEDIATA** la presente acción a los Tribunales Administrativos o Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales (Reparto), a fin que la misma sea repartida para efectos de su asignación y conocimiento.

Por Secretaría comuníquese la presente decisión a la accionante y librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 10 de junio de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
electrónico 56

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario